



## **Consejo Académico**

### **Reglamento de Diseño de Oferta Educativa en Modalidad Virtual**

1. La propuesta o diseño de programas de formación de cualquier nivel académico y duración contará con un Equipo docente responsable del mismo.
2. Este estará integrado por al menos un docente responsable por el contenido sustantivo del programa que corresponda; por al menos un especialista en diseño instruccional, que garantice el proceso de trasposición desde el contenido sustantivo al contenido pedagógico, y por al menos un especialista técnico en los entornos virtuales.
3. En los casos en que dichas condiciones recayeran en una misma o en dos personas, deberá solicitarse una evaluación adicional a uno o más especialistas, a propuesta del Consejo Académico.
4. En el caso de los programas académicos, y especialmente en el nivel de posgrado, dichos contenidos deben justificarse en líneas de investigación propias o externas y deberán asociarse a fuentes de conocimiento actuales, genuinas y significativas en términos académicos. No puede tratarse solamente de programas orientados por la demanda, si no garantizan y comprueban el valor agregado académico que se propone.
5. La oferta educativa en modalidad virtual deberá evaluarse anualmente (en su pertinencia, calidad, y actualización técnica, por asesores del Consejo Académico